

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°123 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 123

Sección Administrativa:

Resolución N° 543... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 543/2017.

VISTO:

La solicitud formulada oportunamente mediante Expte. Municipal N°: 19683/16, por el Sr. Ladislao Tejerina; DNI N°: 8.612.585, referente al cobro de la Asignación de Carácter Extraordinaria dispuesta por el Decreto N°: 4955/08 y Acta homologada por ante la Secretaria del Trabajo por Resolución N° 2922; y.-

CONSIDERANDO:

Que, para el pago de dicha asignación extraordinaria es necesario que, en forma previa, los agentes municipales reúnan los requisitos para acogerse al régimen de jubilación ordinaria y que certifiquen fehacientemente que inician el correspondiente trámite jubilatorio, antes del vencimiento del plazo estipulado y acatando todo el procedimiento previsto por la Resolución N° 414DC/13 del día 25/07/2013.- (Decreto N° 4955/08 y resoluciones delegadas conjuntas N° 3DC/11 y 112DC/11 aclaratoria de monto en concepto de pago por asignación extraordinaria de reconocimiento por servicios prestados);

Que, resulta necesario aclarar que para obtener la Jubilación Ordinaria se debe cumplir con los requisitos de edad 65 años para los hombres; 60 años para las mujeres y 30 años de servicios y/o aportes (art. 47 y 19) y realizar el procedimiento previsto en tiempo y forma;

Y el procedimiento previsto es el siguiente:

"Artículo 4°.- Los agentes que cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto N°: 4955/08 y por la presente Resolución Conjunta, para poder acceder al beneficio de la Asignación Extraordinaria denominada "Reconocimiento por Servicios Prestados", deberán seguir el procedimiento que se establece a continuación:

- a) El agente solicitante deberá efectuar ante la ANSES los trámites jubilatorios, debiendo dar comienzo a dichos trámites en un plazo que no supere los veinte (20) días hábiles de encontrarse en condiciones de obtener la jubilación ordinaria.
- b) Cumplida la fecha del turno que le otorgue la ANSES y, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a dicha fecha, el solicitante deberá presentar al área de personal de su organismo de revista, la constancia de haber iniciado el trámite jubilatorio. La respectiva oficina de personal, remitirá a la Secretaría de Trabajo y Previsión, copia de esa constancia, a los fines de lo previsto en el segundo párrafo del siguiente inciso.
- c) Obtenido el beneficio jubilatorio otorgado mediante resolución de la ANSES, el solicitante deberá presentar su renuncia al responsable del organismo del que depende, dentro del plazo de Dos (2) días hábiles, a contar de la fecha en que fuese notificado de aquella resolución por parte de la ANSES.

Que, a su vez, el último párrafo del artículo, estipula que el incumplimiento de alguna de las exigencias establecidas en esa normativa producirá la

caducidad del derecho, perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio al que se refiere el último párrafo del inciso B del Artículo 1 del decreto N° 4955/05;

Que, de acuerdo a informe y documentación aportada por Dirección de Recursos Humanos y Dictamen de Asesoría Legal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y su análisis, se puede decir lo siguiente:

Que, conforme surge de los hechos expuestos se puede resaltar que los requisitos exigidos para el pago de la asignación extraordinaria no estarían cumplidos, debido a que el Sr. Ladislao Tejerina no comunica el inicio del trámite jubilatorio a este Municipio, por lo que NO corresponde hacer lugar a la solicitud;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: NO HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Ladislao Tejerina; DNI N°: 8.612.585, del pago de Asignación Extraordinaria, Reconocimiento de Servicios Prestados, por no reunir los requisitos establecidos para tal fin.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega